

Asesoría Tributaria y Recaudación

INGRESO DE TRABAJADOR DE SERVICIO DOMÉSTICO

Datos del titular del servicio			
País emisor documento	Tipo de documento	N.º de documento	
N.º de empresa de BPS			
Apellidos y nombres			
Domicilio		Departamento	
Correo electrónico		Teléfono	

Datos del trabajador doméstico		
País emisor documento	Tipo de documento	N.º de documento
Apellidos y nombres		

Domicilio del trabajador			
Calle		N.º / Bis	Apto.
Observaciones			
Localidad		Departamento	
Teléfono		Celular	
Correo electrónico			

Declaración de parentesco ☐ **SÍ** ☐ **NO** Ver instructivo al dorso.

Fecha de ingreso del trabajador		
Día	Mes	Año

Indicar categoría			
General	Cocina	Cuidados	

Indicar si cobra por mes o por jornal			
Mensual		Jornalero	
Cantidad de horas semanales que realiza el trabajador		Cantidad de jornales (de 8 horas) al mes, que realiza el trabajador	
Monto total mensual que percibe el trabajador		\$	

Debe declarar de forma obligatoria el monto mensual nominal que percibe el trabajador.

¿Corresponde nocturnidad?	SÍ	NO	Monto	\$
---------------------------	----	----	-------	----

Cobertura médica	Corresponde	No corresponde
Indique código de seguro de salud		

Ver cuadro de ayuda en el instructivo al dorso

Declaración

La información declarada corresponde a la remuneración real que percibe el trabajador en la actualidad. Como empleador, me comprometo a comunicar a BPS las modificaciones del salario que se puedan producir hasta el último día hábil del mes en el que ocurran.

Solicito me envíen las facturas de los aportes mensuales sobre la base de la información declarada.

Fecha		Titular		Representante		N.º de documento	
-------	--	---------	--	---------------	--	------------------	--

**Firma del titular
o representante:**

Importante: se procederá a dar trámite a esta solicitud únicamente cuando el formulario esté completo con los datos correctos y acompañado de copia del documento de identidad vigente del trabajador y del titular o representante (según quien lo firme).

Instructivo del formulario

Titular

Debe completar el país emisor, en tipo si es documento (cédula de identidad) o pasaporte y el número correspondiente. Indicar número de empresa de trabajo doméstico, primero los apellidos y luego nombre/s del titular. Además, domicilio con el departamento, correo electrónico y teléfono.

Trabajador doméstico

Debe informar todos los datos del documento del trabajador: país emisor, en tipo si es documento (cédula de identidad) o pasaporte y número. Debe ingresar sus apellidos y nombre/s, así como el domicilio del trabajador, detallando la calle, número de puerta, apartamento, localidad y departamento. Indicar número de teléfono fijo, celular y dirección de correo electrónico del trabajador.

Debe realizar la **declaración de parentesco**. De declarar servicios retroactivos, no se aceptarán aquellos que se encuentren hasta el cuarto grado de consanguinidad con relación al trabajador: padres, hijos, abuelos, nietos, hermanos, tíos o primos; o hasta el segundo grado de afinidad con relación al cónyuge del trabajador: padres, hermanos o abuelos.

Debe informar la **fecha de ingreso** exacta en la que el trabajador comienza a desarrollar la actividad.

Establecer con una cruz (x) si el trabajador es mensual (cobra por mes) o jornalero (cobra por jornal o por hora). En el caso de ser jornalero, debe, además, detallar la cantidad de jornales de ocho horas que el trabajador realiza en el mes (si el empleado realiza menos horas por día, debe calcularse cuántas horas trabaja al mes y dividirlo entre 8 para obtener la cantidad de jornales del mes). En caso de ser mensual, debe informar la cantidad de horas semanales que realiza el trabajador.

Categoría: indicar la que corresponda, según las tareas que realice de forma mayoritaria y habitual, no ocasional ni esporádica. Más información.

Debe indicar el monto total nominal mensual que percibe el trabajador, es decir la remuneración bruta, antes de realizarle cualquier descuento de aportes.

Nocturnidad: Si el trabajador desarrolla su actividad en el horario de 22 h a 6 h, por concepto de compensación por trabajo nocturno, debe adicionar un 15 %. Si cumple 5 o más horas en horario nocturno, la compensación asciende al 20 %. En ambos casos, el porcentaje se aplica sobre el salario nominal. Si trabaja en dicho horario, indique el monto.

En el caso de no corresponder **cobertura médica** debe marcar con una cruz en el recuadro asignado en el formulario. Tenga en cuenta que es obligatorio otorgar la cobertura médica cuando el trabajador cumple un mínimo de 13 jornales o 104 horas mensuales o percibe el equivalente a 1,25 BPC (Base de Prestaciones y Contribuciones). En caso de no alcanzarse ninguna de estas condiciones, el titular puede optar por otorgar el derecho de cobertura médica. Esto genera la obligación de pago del complemento de cuota mutual.

Si corresponde cobertura médica debe indicar el código de seguro de salud. Para ello tenga en cuenta:

- Si el trabajador tiene cobertura médica por esta empresa, por otra, por acumulación de actividades o por ser socio vitalicio.
- Su situación familiar, si el trabajador tiene a cargo hijos menores de 18 años o mayores de esa edad con discapacidad, o si tiene cónyuge/concubino que no posea por sí mismo la cobertura médica del Seguro Nacional de Salud (SNS).
- Principales códigos de seguro de salud

Cobertura médica Situación familiar	Por esta empresa	Por otra empresa	Acumulación de actividades	Socios vitalicios
Con hijos, sin cónyuge o concubino a cargo	1	2	5	21
Sin hijos, sin cónyuge o concubino a cargo	15	28	25	22
Con hijos, con cónyuge o concubino a cargo	16	29	26	23
Sin hijos, con cónyuge o concubino a cargo	17	30	27	24

DECLARACIÓN

Debe ser firmada por el titular o representante, declarado como tal en Registro de Contribuyentes de BPS, al final del formulario; con la fecha en que presenta este formulario, el número del documento de identidad y si es el titular o representante. El firmante será responsable de la declaración de las retribuciones (monto imponible) que percibe el trabajador al momento de la inscripción y de comunicar cualquier tipo de variación, ya que la normativa exige que los aportes deben realizarse sobre las remuneraciones realmente percibidas.